

560-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas tres minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Nueva República celebró el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de San Isidro, de la provincia de Heredia; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura cantonal de San Isidro se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	104120692	PATRICIA EUGENIA LAMICQ CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	401930665	FRANCINIE ISETH MONCADA CORELLA
TESORERO PROPIETARIO	900710251	RODRICK LINLEY SMITS ROMERO
PRESIDENTE SUPLENTE	602760187	JUAN JOSE PARRA VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	104200031	PEDRO JOSE LAMICK CASTRO
TESORERO SUPLENTE	700730450	MARIA ESTER CORELLA CHAVES

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	601280949	ANA DAMARIS BALTODANO CARRILLO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108750099	MARIANELA MARIN ALFARO
TERRITORIAL	401930665	FRANCINIE ISETH MONCADA CORELLA
TERRITORIAL	602760187	JUAN JOSE PARRA VARGAS
TERRITORIAL	104200031	PEDRO JOSE LAMICK CASTRO
SUPLENTE	900710251	RODRICK LINLEY SMITS ROMERO
SUPLENTE	104120692	PATRICIA EUGENIA LAMICQ CASTRO

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de las señoras Betty Vivian Romero Salazar, designada como delegada territorial propietaria; y María Ester Corella Chaves, cédula de identidad número 700730450, como delegada suplente, en virtud de que no cumplen con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo ocho del Reglamento supra citado, ya que a la fecha la señora Romero Salazar se encuentra

empadronada en el cantón central de la provincia de San José, mientras que la señora Corella Chaves esta empadronada en el cantón Central de la provincia de Heredia. En virtud de que los nombramientos de los delegados suplentes son de carácter facultativo, de conformidad con el artículo dieciséis inciso c) del estatuto provisional, se determina que la nómina de los delegados suplentes podrían mantenerse con dos suplentes si así lo desean, caso contrario, deberá subsanar las inconsistencias según lo indicado.

Así las cosas, se advierte al Partido Nueva República que se encuentran pendientes de designación un delegado territorial propietario y un delegado suplente, para la debida subsanación, la agrupación política, necesariamente, deberá realizar nuevas designaciones de dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

El Partido Nueva República deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 253-2018, partido Nueva República.

Ref.: 4024, 4309 - **2018**